



2010-0590

**DOCUMENTO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- N° AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX -, FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO SHANGHAI 2010 Y DEMÁS ADHERENTES.**

**"VINCULACIÓN DEL ICETEX EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SHANGHAI 2010"**

Por medio del presente documento, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta nombrada mediante Decreto N°496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT. N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, manifiesta que una vez leídos los términos y condiciones estipulados en el Convenio Marco de Asociación celebrado entre EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – Y LA FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO – SHANGHAI 2010 y DEMÁS VINCULADAS, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, acuerda suscribir el presente documento de vinculación aceptando la totalidad de los términos y condiciones establecidas en el convenio de asociación marco teniendo en cuenta que el objeto de la entidad por mí representada confluye con el objetivo propuesto en el presente convenio. Lo anterior, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-, tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo educativo de la Nación, mediante créditos, así como a través de la canalización de otros recursos y oportunidades nacionales e internacionales, de acuerdo con las políticas, planes y programas de finalidad social trazados por el Gobierno Nacional. **2.** Que el artículo 8° de la Ley 1002 dispuso: "(...) *Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado*". **3.** Que el ICETEX, desde sus inicios hace sesenta años, ha venido promoviendo, apoyando y desarrollando un importante proceso de cooperación internacional, el cual con el transcurso del tiempo ha contribuido a la formación, capacitación y especialización del recurso humano colombiano, a través de sus servicios de crédito educativo y de becas internacionales. **4.** Que el Instituto ha sido uno de los pioneros en el desarrollo de las relaciones internacionales en el país y uno de los impulsores de la cooperación internacional desde y hacia Colombia, en la ejecución de convenios, acuerdos, cartas de intención y diversos instrumentos internacionales, que han permitido que en los últimos 8 años 4.951 colombianos se hayan beneficiado con las becas ofrecidas por diferentes Gobiernos y organismos internacionales y que anualmente cerca de cincuenta (50) ciudadanos provenientes de países oferentes, hayan recibido apoyo para la realización de programas de posgrado en prestigiosos centros docentes colombianos. **5.** Que en desarrollo de esta cooperación internacional, Colombia por medio del ICETEX, ha gestionado en los últimos tres (3) años cerca de 35 millones de dólares en materia de cooperación académica a través de las becas y programas ofrecidos por los diferentes Gobiernos y organismos donantes, los cuales se han visto materializados en la formación en el exterior de nuestros ciudadanos. **6.** Que adicionalmente, desde hace algún tiempo se han desarrollado actividades en el campo de la educación con el Gobierno de China donde cabe destacar que además de la administración de la importante oferta de becas de ese país, se ha dado la participación de directivos de nuestro Instituto en las delegaciones oficiales de trabajo que realiza dicho Gobierno en procura del





2010-0590

DOCUMENTO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- N° AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO SHANGHAI 2010 Y DEMÁS ADHERENTES.

**"VINCULACIÓN DEL ICETEX EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SHANGHAI 2010"**

fortalecimiento de las relaciones existentes entre las dos naciones y del conocimiento por parte de los participantes del sistema educativo de ese país. **7.** Que por otra parte, con el ánimo de ampliar las posibilidades de formación de los colombianos en el exterior, el ICETEX ha concretado más de cincuenta y dos (52) convenios interinstitucionales con centros docentes de otros países, a través de los cuales se facilita a los estudiantes realizar programas de posgrado a nivel de maestría y doctorado, así como el desarrollo de investigaciones científicas en diferentes áreas del conocimiento. **8.** Que en concordancia con los anterior, existe un gran interés en explorar posibilidades de cooperación con reconocidas universidades participantes en Expo - Shanghai, feria a la cual asisten 195 países, 50 organizaciones internacionales, jefes y ministros de Estado, altos directivos de empresas privadas, instituciones de educación superior, líderes mundiales en temas de desarrollo urbano, medios de comunicación internacionales, representantes del sistema financiero internacional, lo que significa la gran oportunidad de acceder al mercado más grande del mundo, de conocer los logros en cultura, ciencia y tecnología cuyo desarrollo generará mayores y mejores posibilidades de movilidad académica, lo que redundará en el fortalecimiento de la internacionalización de la educación colombiana. **9.** Que el ICETEX considera que estar presentes en este evento mundial puede traer importantes logros para el sector educativo colombiano, pues se podrá estar de cerca a grandes instituciones y personalidades con quienes se podrán establecer acuerdos, alianzas y convenios que beneficien a nuestros estudiantes. **10.** Que finalmente, es importante señalar que en el marco de la estrategia del Gobierno nacional para acercarse más al Asia y en particular a la China, todos los sectores del país deben hacer presencia en esta Feria y así avanzar en la consecución de las metas propuestas con miras al año 2019 y de esta manera fortalecer la presencia internacional de Colombia. **11.** Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **12.** Que el artículo 6° del la Ley 489 de 1998, prescribe que en: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos, y entidades titulares... (...). **13.** Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **14.** Que el día quince (15) de septiembre de 2009, se suscribió el Convenio de Asociación celebrado entre EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Y LA FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO - SHANGHAI 2010 Y DEMÁS VINCULADAS, con el objeto de que de manera conjunta se realicen todas las actividades necesarias para que Colombia participe en la Exposición Universal de Shanghai 2010, la que tendrá por tema central: **"Better City, Better Life"**, (Mejor ciudad, Mejor Vida)", que se llevará a cabo en Shanghai - República Popular China del 1° de mayo al 31 de octubre de 2010, participación que consta en el montaje y atención del Pabellón de Colombia en un espacio de 1.000 mts<sup>2</sup> de acuerdo con los términos y condiciones estipulados por los organizadores del evento. **15.** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Convenio de Asociación suscrito el 15 de septiembre de 2009, son funciones del Comité: "...4. Aprobar la incorporación de





2010-0590

DOCUMENTO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- N° AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO SHANGHAI 2010 Y DEMÁS ADHERENTES.

**"VINCULACIÓN DEL ICETEX EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SHANGHAI 2010"**

entidades públicas o particulares al presente Convenio". **16.** Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Octava denominada Vinculación del Convenio de Asociación celebrado entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - y LA FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO - SHANGHAI 2010 Y DEMÁS VINCULADAS, podrán vincularse al Convenio de Asociación otras entidades públicas o particulares, mediante la suscripción del documento de vinculación, según el cual, quien lo suscriba hará parte del mismo, en los términos y condiciones allí expresados. **17.** Que en consecuencia, el **ICETEX** de conformidad con lo señalado anteriormente debe dar traslado a LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, para atender los gastos que se requieran para la participación en EXPO SHANGHAI 2010. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente documento de Asociación que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es Vincular al Convenio de Asociación del 15 de septiembre de 2009, celebrado entre EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Y LA FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO - SHANGHAI 2010 Y DEMÁS VINCULADAS, al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- y transferir a LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - PROEXPORT, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) moneda corriente. **CLÁUSULA SEGUNDA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los recursos para efectuar la transferencia por parte del **ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Primera del Presente documento se hacen con cargo al rubro "PARTICIPACIÓN FERIA EXPO SHANGHAI 2010", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP - EF - 2010 - 352 de fecha 11 de agosto de 2010, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO DEL APORTE:** El aporte del ICETEX consistente en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$250.000.000), será girado, una vez perfeccionado el presente documento y previa recepción de la carta de compromiso entregada por parte de FIDUCOLDEX al ICETEX, en la cual conste que el ICETEX recibirá un espacio dentro del pabellón de Colombia en la Feria Expo Shanghai en China, dentro del grupo que asistirá durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2010, en representación del sector educativo colombiano junto con el Ministerio de Educación Nacional y las Universidades acreditadas participantes, y por lo tanto tendrá acceso a los servicios allí estipulados. Dicho aporte será girado a FIDUCOLDEX- FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA, identificada con Nit. No. 830.054.060-5, a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-88629-2, a nombre de Fiducóldex Fideicomiso Proexport Expo Shanghai - China, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Asociación principal, entidad representada legalmente por SONIA ABISAMBRA DE SANIN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.602.859. **CLÁUSULA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la ejecución, aplicación y utilización de los recursos que serán transferidos por parte del ICETEX a FIDUCOLDEX- FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA, será ejercida o estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL ICETEX**, por





2010-0590

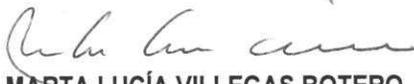
DOCUMENTO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- N° AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO SHANGHAI 2010 Y DEMÁS ADHERENTES.

**"VINCULACIÓN DEL ICETEX EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SHANGHAI 2010"**

este documento. Serán funciones de la supervisión del presente documento, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008. **CLÁUSULA QUINTA. -PLAZO:** El plazo de la vinculación del ICETEX será desde la suscripción del presente documento hasta la fecha de terminación y liquidación del convenio de asociación marco del 15 de septiembre de 2009, celebrado entre EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Y LA FUNDACIÓN COLOMBIA EN EXPO - SHANGHAI 2010 Y DEMÁS VINCULADAS. **CLÁUSULA SEXTA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **El ICETEX no podrá realizar la transferencia sin el cumplimiento de los citados requisitos;** Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 SEP 2010

POR EL ICETEX

  
**MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**  
Presidenta  
 ICETEX

Revisó: MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA - Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX  
Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea- Profesional Especializado ICETEX

ICETEX PRESUPUESTAL  
CDP EF-352 RP 40038  
Rubro: Participación Feria Expo Shanghai  
Código: 333-270-001  
Fecha: 19-10-10 Registrado por 